

**RESOLUCIÓN 596-25-CONATEL-2006**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

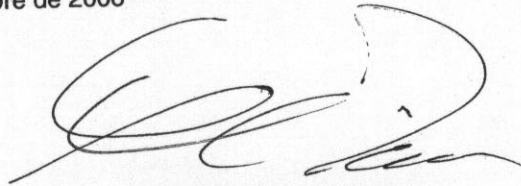
<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>	
<b>NOMBRE:</b> COOPERATIVA DE TRANSPORTES TAXIS "PROAÑO MAYA"	
Código SNT: 1773952	Dirección: MIGUEL SANCHEZ 2-107 Y TOBIAS MENA
Concesión ( X )	Renovación ( )
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>	
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 9.38	TARIFA TOTAL POR USO DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 7.07
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>	
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACIÓN (COMUNAL)	<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO
<b>NOTAS:</b>	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.

<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	148.02500	148.02500	12.50	1K0F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	IBARRA Y ALREDEDORES	9.38	7.07
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNI1212	IMBABURA	IBARRA	IBARRA, TOBIAS MENA Y MIGUEL SANCHEZ			00°21'04"N	78°07'02"W	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)		Polarización		
1	AD03379	4-DIPOLOS		6	N.D.		VERTICAL		
<b>ESTACIONES FIJAS ( 1 )</b>									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo		RNI	
1	HC33775	SNI1212	AD03379	25.00	200.00	MOTOROLA PRO-5100			

SNT-2006-408

ESTACIONES MÓVILES ( 15 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCI3776	25.00	MOTOROLA PRO-3100	2	HCI3777	25.00	MOTOROLA PRO-3100	3	HCI3778	25.00	MOTOROLA PRO-3100
4	HCI3779	25.00	MOTOROLA PRO-3100	5	HCI3780	25.00	MOTOROLA PRO-3100	6	HCI3781	25.00	MOTOROLA PRO-3100
7	HCI3782	25.00	MOTOROLA PRO-3100	8	HCI3783	25.00	MOTOROLA PRO-3100	9	HCI3784	25.00	MOTOROLA PRO-3100
10	HCI3785	25.00	MOTOROLA PRO-3100	11	HCI3786	25.00	MOTOROLA PRO-3100	12	HCI3787	25.00	MOTOROLA PRO-3100
13	HCI3788	25.00	MOTOROLA PRO-3100	14	HCI3789	25.00	MOTOROLA PRO-3100	15	HCI3790	25.00	MOTOROLA PRO-3100

Dado en Quito, 10 de Octubre de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL

En virtud que se detectó un error en la Resolución 596-25CONATEL-2006, correspondiente al nombre del Concesionario, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

**EN DONDE DICE:**

"...COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A....."

**DEBE DECIR:**

"...COOPERATIVA DE TRANSPORTES TAXIS "PR CAÑO MAYA...."

Dado en Quito, 12 de diciembre de 2006



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL